ADENDA No. 1

01 DE DICIEMBRE DE 2025

La Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, se permite expedir la presente adenda, la cual hará parte integral del proceso de licitación pública **No. SE-LP-002-2025,** que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE",** en atención a que el artículo 2.2.1.1.2.2.1, inciso primero del Decreto 1082 de 2015, establece que:

> (…) "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
>
> (…)
>
> La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación"

Por lo anterior y en atención a las observaciones allegadas a los pliegos de condiciones, esta administración resuelve:

PRIMERO: ACLARAR la cantidad de puntos señalados en el numeral "*1.1.5. Factor Técnico Adicional - Ofrecimiento adicional / menú especial RPS JM-JT Y ALMUERZO (7 Puntos)*", cambiando de 7 a 9 puntos, corrigiendo el yerro, el cual quedará, así:

> **1.1.5. Factor Técnico Adicional - Ofrecimiento adicional / menú especial RPS JM-JT Y ALMUERZO (9 Puntos)**

SEGUNDO: **MODIFICAR** la nota 7 "*La Entidad se permite aclarar que el reporte de las calorías y los nutrientes se deben suministrar a la entidad territorial en números enteros con letra arial número 12*" del numeral "*1.1.5. Factor Técnico Adicional - Ofrecimiento adicional / menú especial RPS JM-JT Y ALMUERZO (9 Puntos)*" contenida en los pliegos de condiciones, la cual quedará, así:

> **Nota 7:** La Entidad se permite aclarar que el reporte de las calorías y los nutrientes se deben suministrar a la entidad territorial en números decimales con letra arial número 12.

TERCERO: Las demás disposiciones se mantendrán según lo dispuesto en los documentos del proceso.

CUARTA: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en el SECOP II.

ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA
Secretaria de Educación (E)

Proyectó aspectos jurídicos: Omar Hernando Garcia Badillo /Abg. CPS
Revisó aspectos jurídicos: Tatiana Zafra/Profesional Universitario